

RESOLUCION N° . 0016

NEUQUÉN,

10 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3342-R-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, luce la Nota N° 921/2019, mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente **Rosa Ana ROLDAN**, D.N.I. N° 13.047.819, L.P. 6100, Clase 1959, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende de la División Libreta Sanitaria, dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, de la Dirección General de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Comercio, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que obra en el expediente la Resolución N° 0862/18, mediante la cual la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–, reconoció los servicios prestados por la agente Rosa Ana ROLDAN, bajo el régimen de relación de dependencia, por el total de 2 años y 6 meses;

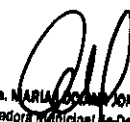
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 63 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 65, obra nota con fecha en 28 de junio de 2019, mediante la cual la agente ROLDAN informó la suspensión del trámite del beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 66 de las presentes actuaciones, la que fue resuelta mediante Disposición N° 037/21 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que con fecha 18 de agosto de 2021, la mencionada agente suscribió un nuevo convenio con el Instituto Municipal de Previsión Social, dejando sin efecto el convenio anteriormente celebrado;

Que mediante nota de fecha 27 de diciembre de 2021 la agente ROLDAN solicitó dar de baja el mencionado Convenio, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 562/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación


Dra. **MARÍA CECILIA TÓMAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Ordinaria a la agente ROLDAN en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1492/21, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1710, cuya copia certificada se agregó a fojas 80/83 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 88 obra la renuncia presentada por la agente ROLDAN a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 04 de enero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 87;

Que mediante Nota N° 06/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Rosa Ana ROLDAN, D.N.I. N° 13.047.819, L.P. 6100, Clase 1959, Categoría de Revista 24, planta permanente, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Rosa Ana ROLDAN**, D.N.I. N° 13.047.819, L.P. 6100, Clase 1959, Categoría de Revista


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0016-22

24, planta permanente, quien depende de la División Libreta Sanitaria dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, de la Dirección General de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 04 de enero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **Rosa Ana ROLDAN** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.

Dra. MARÍA EUGENIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén